

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 5, 12 Y 20, DE LA LEY No.3726, DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 1953, SOBRE PROCEDIMIENTO DE CASACIÓN. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.-

(EXPEDIENTE No.05066-2008-SLO-SE)

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, al momento de ser apoderada en fecha 23 de septiembre del 2008, para el estudio y deliberación del contenido de la citada iniciativa legislativa, tomó en consideración que el objetivo principal de la Ley No.3726 sobre Procedimiento de Casación: comprobar la correcta aplicación de la ley en los fallos emitidos por los tribunales, ha venido siendo desvirtuada por los litigantes, quienes usan dicho recurso como medio de retardo a la ejecución de las sentencias, en perjuicio de otros.

Esta Comisión, luego de analizar el contenido tanto de forma como de fondo del proyecto de ley objeto del presente informe, llegó a la conclusión de que se hace necesaria la readecuación de los artículos propuestos, ya que con ello se contribuye a la agilización del procedimiento y se impide que se extiendan y demoren los procesos más del tiempo señalado por la ley para su solución.

Por lo antes expuesto, esta Comisión **HA DECIDIDO:** rendir informe favorable tal como fue remitido por la Cámara de Diputados y se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas modificaciones, para los fines de conocimiento y aprobación en la Orden del Día de la próxima sesión.

Por la Comisión:

Francisco Javier Domínguez Brito
Presidente

José Ramón de la Rosa
Vicepresidente

Francis Vargas Francisco
Secretario

Luis René Canaán
Miembro

Noé Sterling Vásquez
Miembro

Wilton Bienvenido Dumé
Miembro

Félix María Nova Paulino
Miembro

30 de septiembre del 2008
/kf.-